

40875

Tacna, 13 de Febrero del 2017



OFICIO N° 084-2017-GGR-GR/GOB.REG.TACNA

Señor:

GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT

Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3º Piso- Plaza Bolívar.

Lima.-

ASUNTO : REMITO OPINION DE PROYECTO DE LEY N° 1351, SOBRE SANEAMIENTO LEGAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES INMATRICULADOS A TRAVES DE RESOLUCIONES JUDICIALES

**REF. : a) OFICIO N° 093-2017-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA
b) INFORME N° 004-2017-OAJ-DRTC.T/G.R.TACNA
c) OFICIO N° 700-2016-2017-CTC/CR
d) OFICIO N° 015-2016-PR**



Me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y remitir adjunto el informe Legal alcanzado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna, en torno al "Proyecto de Ley de saneamiento legal de vehículos automotores inmatriculados a través de resoluciones judiciales", signado con el N° 538/2016-PE, a tenor de lo requerido por su despacho con oficio c) de la referencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

ATENTAMENTE




GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

DR. OMAR GUSTAVO JIMENEZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL

ADIUNTO:

-Exp. Reg. N° 17- 1010920 (A 10 Folios)

C.c.: GGR/Archivo.

SMMMB

14493



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

07 FEB 2017

RECIBIDO

HORA: 5:30 FIRMA: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
GOBERNACIÓN REGIONAL
AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

03 FEB 2017

RECIBIDO

HORA: 7:79 FIRMA: [Signature]

Tacna 02 de Febrero 2017

OFICIO N° 093 -2017-DRTyC.T/GOB.REG-TACNA.

Señor:

DR. OMAR JIMENEZ FLORES
GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL TACNA
Prolong. Hipólito Unanue N° 1269
Tacna.-

GOBIERNO REGIONAL TACNA
TRAMITE DOCUMENTARIO

17-1010920

03 FEB 2017

RECIBIDO

REGISTRO N° [Signature] HORA: 7:18

FIRMA: [Signature]

ASUNTO :Remito Opinión de Proyecto de Ley N°1351 sobre Saneamiento Legal de vehículos automotores inmatriculados a través de resoluciones judiciales

GOBIERNO REGIONAL TACNA
GOBERNACIÓN REGIONAL

09 FEB 2017

RECIBIDO

HORA: 7:18

REFERENCIA: Oficio N° 700-2016-2017-CTC/CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y por intermedio de la presente remitir copia del Informe N° 004-2017-OAJ-DRTC.T/G.R.TACNA, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, correspondiente a la Opinión referente al Proyecto de Ley N° 1351 sobre Saneamiento Legal de vehículos Automotores Inmatriculados a través de resoluciones judiciales.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial deferencia.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECC. REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ABOG. ARMANDO P. MAURA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL (e)

c.c.:
Archivo
AMV/
Adj. 13.Folios

INFORME N° 004 -2017-OAJ-DRTC.T/G.R.-TACNA

A : Abg. NATIVIDAD CARRILLO ROMAN
DIRECTORA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TACNA

DE : Abg. JOSÉ HUARCAYA CHÁVEZ
ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TACNA

ASUNTO : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 1351 sobre Saneamiento Legal de vehículos automotores inmatriculados a través de resoluciones judiciales

REF. : Oficio N° 700-2016-2017-CTC/CR

FECHA : Tacna. 02 de enero del 2017

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho a fin de dar respuesta al documento de la Referencia, en el siguiente sentido:

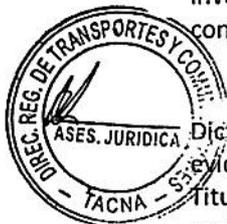
El mencionado proyecto de ley tiene como propósito autorizar el saneamiento aduanero y tributario POR ÚNICA VEZ de vehículos automotores inmatriculados a través de resoluciones judiciales en la Supertendencia Nacional de Registros Públicos.

La justificación fáctica es un informe de la SUNAT del año 2013 donde se señala que 2500 vehículos inscritos en los Registros Públicos a nivel nacional se encuentran en investigación fiscal por haber ingresado irregularmente al país, muchos de los cuales han sido inscritos con documentación falsa.

Otro de los fundamentos facticos que se advierte de la autógrafa un Dictamen donde se sustenta un informe de la Oficina de Control de la Magistratura OCMA donde se evidencia que entre los años 2000 al 2008 los jueces del Poder Judicial en diversos procesos como Título Supletorio, Prescripción Adquisitiva, Obligación de Dar Suma de Dinero se dispuso la inscripción registral de vehículos que no contaba con la documentación cierta que acredita su importación ergo su ingreso regular al país.

Se debe tener presente que los vehículos materia de alcance del proyecto tienen un valor superior a CUATRO UIT, por lo tanto de acuerdo a la Ley de Delitos Aduaneros configurarían el delito de Contrabando o Receptación Aduanera. A ello se debe agregar otros delitos conexos que se habrían configurado como la Falsificación de Documentos, Corrupción de Funcionarios, Asociación Ilícita, entre otros tipos penales.

Por otro lado se tiene el Decreto Legislativo N° 843 y sus modificatorias establece como requisitos mínimos para el ingreso de vehículos usados al país siendo estos la calidad como ser la ANTIGÜEDAD, KILOMETRAJE, SINIESTRALIDAD, así como la emisión de contaminantes no excedan los límites máximos permisibles, entre otros. Aunado a ello se tiene la STC 1196-2003-AA/TC, 8831-2006-PA/TC, 3610-210-PA/TC, 5961-2009-PA/TC donde se pronuncia sobre los requisitos



técnicos para el ingreso de vehículos usados, donde también se hace referencia a la problemática de la Contaminación según la STC 3610-2008-PA/TC.

OPINIÓN:

Siendo una de las funciones de ésta Dirección la de fiscalizar y supervisar el marco normativo relacionado al ámbito de su competencia así como promover y administrar los servicios públicos en materia de transportes, siendo así es preciso señalar que ante una eventualidad de darse una norma de ésta naturaleza, implicaría convalidar el ingreso de 2500 vehículos fuera del control aduanero regular, del mismo modo traería consigo sustraerse el OBJETO de los delitos aduaneros, receptación aduanera y con ello los delitos conexos contra la fe pública, corrupción de funcionarios, entre otro, que se encuentran en proceso de investigación y juzgamiento en sede judicial.

Por otro lado el impacto social del proyecto normativo, sería el incentivo en la compra de vehículos de dudosa procedencia o con documentos incompletos o falsos, así como promover una forma la impunidad y corrupción, desmereciendo la seguridad jurídica que las entidades del Estado tienen una obligación intrínseca de proteger.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES - TACNA


Abog. José Hilarcaya Chávez
ASESOR LEGAL
CAT. N° 60740

c.c.:
ARCHIVO
JHC/dbl

Adjunto 10 folios

8 / 10

HOJA DE ENVIO

Nro de Registro **8870**
 Codigo WEB **77RJE7**

Fecha de Recepción
 lunes, 19 de diciembre de 2016 9:02:00

INTERESADO	BOCANGEL WEYDERT GUILLERMO A. PTE. COMISION
TRAMITE	OFICIO N°700-2016-2017-CTC/CR
DESTINO	DIRECCION DRTYC
FOLIOS	7
OBSERVACION	OFICIO N°700-2016-2017-CTC/CR



8



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE COMUNICACIONES TACNA

HOJA DE ENVIO

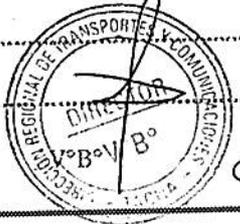
REGISTRO N° 6532

PASE A: OAJ

Conocimiento Acción necesaria
 Opinión Informar
 Atención Archivo
 Devolución Verificar
 Prepara Respuesta

OBSERVACIONES: URGENTE

FECHA: 19 DIC 2016





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

HOJA DE ENVIO

REG. N° 679

PASE A: Don Salvador

Conocimiento Acción necesaria
 Opinión Informar
 Atención Archivar
 Devolución Verificar
 Preparar respuesta

OBSERVACIONES:



FECHA: 20 DIC 2016 V°B°